

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 23 SEP 2019

**00355**

Expediente N° 14.184/19

VISTO la Resolución FI N° 323-D-2019, recaída en Expte. N° 14.184/19, mediante la cual –previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Académicos– se llama a Inscripción de Interesados para cubrir un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino (financiamiento temporario) con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura “Química para Ingeniería Industrial” de la Carrera de Ingeniería Industrial, y

CONSIDERANDO:

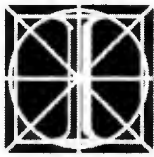
Que de acuerdo con lo oportunamente informado por el Departamento Personal, el cargo a utilizar es el de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva, ocupado en carácter de regular por el Ing. Víctor Hugo SUMARIA SAAVEDRA en la asignatura “Probabilidad y Estadística”, actualmente en uso de licencia extraordinaria por cargo de mayor jerarquía, la que le fuera otorgada por Resolución FI N° 291-CD-2017.

Que dicho cargo se identifica como I.02.2.1.2.009.01.

Que conforme surge del Acta de Cierre, en la fecha y hora fijadas a tal fin, se registró la inscripción de seis (6) aspirantes al cargo, de los cuales sólo cuatro (4) se presentaron a las instancias de entrevista y clase oral y pública.

Que la Comisión Asesora se expide por unanimidad, proponiendo un Orden de Mérito conformado por todos los participantes y aconsejando la designación de la Ing. Silvia Cristina IBÁÑEZ, en el cargo objeto del Llamado

Que del Acta Dictamen se notificaron tres (3) de los aspirantes.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00355

Expediente N° 14.184/19

Que el tercer párrafo del artículo 20 del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES INTERINOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, establece que *“la no concurrencia de un postulante a tomar conocimiento del Dictamen implicará la notificación legal del mismo”*.

Que, consecuentemente, debe tenerse por notificado al cuarto participante.

Que en el plazo reglamentario previsto a tal fin, el referido fallo no mereció objeciones.

Que el Departamento Docencia eleva lo actuado señalando que se han cumplido, en tiempo y forma, las instancias reglamentarias previstas, sin que se observen novedades al respecto.

Que el Artículo 6° del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto N° 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al detallar los caracteres en que podrá revistar el personal docente, en su inciso b) define al interino como *“el que por razones debidamente fundadas, fuera designado sin que se hubiera sustanciado y participado en un concurso público abierto de antecedentes y prueba de oposición”*.

Que el ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en el inciso 11. de su artículo 113, expresamente prevé el de *“designar a los docentes interinos, de acuerdo con las normas que al efecto dicta el propio Consejo Directivo”*.

Que lo actuado se ajusta a las prescripciones del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES INTERINOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución FI N° 31-CD-2019.

**00355**

Expediente N° 14.184/19

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos en su Despacho N° 198/2019,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

(en su XIV Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de septiembre de 2019)

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen unánime de la Comisión Asesora que actuó en el Llamado a Inscripción de Interesados convocado mediante Resolución FI N° 323-D-2019.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Ing. Silvia Cristina IBÁÑEZ (D.N.I. N° 20.125.017) en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino (financiamiento temporario) con Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura "Química para Ingeniería Industrial" de la Carrera de Ingeniería Industrial, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión y hasta el 31 de marzo de 2020 o hasta el reintegro del Ing. Víctor Hugo SUMARIA SAAVEDRA al cargo en cuestión, si esto último ocurriera antes.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la designación dispuesta por el artículo que antecede, al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Semiexclusiva, identificado como I.02.2.1.2.009.01, no vacante y transitoriamente desocupado por licencia sin goce de haberes del Ing. Víctor Hugo SUMARIA SAAVEDRA.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la docente designada que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2º y 7º inciso a) del REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN Y CONTROL DE TAREAS DOCENTES, se encuentra obligada al dictado de clases en los dos cuatrimestres, como así



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00355

Expediente N° 14.184/19

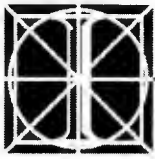
también que las extensiones de funciones, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, se rigen por las disposiciones contenidas en el Reglamento aprobado por Resolución FI N° 124-CD-2015.

ARTÍCULO 5°.- Hacer conocer a la Ing. Silvia Cristina IBÁÑEZ, la vigencia de la Resolución FI N° 363-CD-2018 por la cual se declara *“de interés académico de la Facultad de Ingeniería, la generación –en su ámbito- de material audiovisual, como una de las premisas prioritarias de modernización pedagógica”* y, en dicho marco, se solicita *“a las cátedras de las carreras de grado y pregrado la adopción de las previsiones pertinentes para posibilitar – con el respaldo institucional y el soporte técnico necesarios- la producción de material audiovisual relacionado con los contenidos que a cada una corresponden, incluyendo la eventual filmación de clases, cuando la Institución lo requiera”*.

ARTÍCULO 6°.- Poner en conocimiento de la Ing. Silvia Cristina IBÁÑEZ las disposiciones contenidas en la Resolución CS N° 342/10, la cual establece que al agente que no presente la actualización de la DECLARACIÓN JURADA DE CARGOS E INCOMPATIBILIDAD correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 7°.- Informar a la Ing. Silvia Cristina IBÁÑEZ, que deberá registrar diariamente su asistencia en el Libro habilitado, para tal fin, en el Departamento Docencia de la Facultad, como así también mantener actualizado el registro de su actividad docente, mediante los pertinentes asientos en el LIBRO DE TEMAS, todo ello de conformidad con las NORMAS DE REGISTRO EN LIBRO DE TEMAS aprobadas por Resolución N° 361-HCD-89, reglamentaria –en el ámbito de esta Unidad Académica- de la Resolución R N° 61/77.

ARTÍCULO 8°.- Hacer saber, comunicar a Secretaría Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a OSUNSa; a la Ing. Silvia Cristina IBÁÑEZ y a los restantes



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Expediente N° 14.184/19

participantes en el Llamado; a la Lic. Mónica BARBERÁ, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a los Departamentos Docencia y Personal, y girar a Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00355-CD- 2019**

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Dra. MARIA SOLEDAD VICENTE  
VICEDECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa